VISTO:

El Convenio de Cooperación Intermunicipal en materia de seguridad suscripto entre la Municipalidad de Crespo y el Municipio de Godoy Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad otorgar el uso precario al Municipio del Sistema de Alarmas Comunitarias que se implementa en el Municipio de Godoy Cruz.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de Cooperación Intermunicipal en materia de seguridad, suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por el Presidente Municipal, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Municipalidad de Godoy Cruz, representada por el Intendente, Lic. Tadeo García Zalazar, conforme a los considerando que anteceden.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Públicos, al Área de Prevención y Seguridad Urbana, a Contaduría, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.